

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	María Isnedis Marín de Arboleda
Demandado	AFP Protección S.A. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Rad. Nro.	05001 31 05 005 2019 00548 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Respuestas, Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del CPTSS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **ADMITIR** las respuestas a la demanda presentadas por las entidades codemandadas, teniendo en cuenta que estas cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

Tercero: **RECONOCER** personería al abogado JHONNATAN CAMILO ORTEGA, identificado con T.P. No. 294.761 del C.S. de la J., y a la abogada SONIA POSADA ARIAS, identificada con T.P. No. 51.898 del C.S. de la J., para que ejerzan la representación judicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., respectivamente.

Cuarto: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE DECRETO DE PRUEBAS, DE TRAMITE Y DE JUZGAMIENTO**, de los artículos 77 y 80 del CPTSS., el día **PRIMERO (1°) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Quinto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/9348987>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Notifíquese

**HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ**

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe16a2d30ba7178d5e5cf583dc8a1c3aee067e01461f11ab7c959c8497c291df

Documento generado en 24/05/2021 04:49:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**